

Expediente: 273/22

Carátula: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. C/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/02/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTIN, FLAVIO-DEMANDADO

20142967856 - MORAN, ROSA NOEMI-ACTOR/A

900000000000 - CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G, -DEMANDADO

20142967856 - PAEZ, OMAR ENRIQUE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 273/22



H3020168148

AUTOS: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. c/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°273/22.-

Monteros, 16 de febrero de 2024 .

Proveyendo presentación de fecha 14/02/2024 realizado por la perito Katz Claudia Sofia :

I) Téngase presente la aceptación de cargo de la perito Katz Claudia Sofia, MP 1164 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por constituido domicilio digital en N°27-23912356-8 y por abonada tasa de justicia de \$240, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 14/02/2024 - 27239123568 KATZ CLAUDIA SOFIA -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 286041723 -Monto: 240.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se haga presente a realizar la pericia, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones.

Se hace constar que, si la perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$36000(pesos treinta y seis mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho deberá denunciar una cuenta bancaria y con ello todos los datos correspondientes a la cuenta y a su titular (N° de cuenta, nombre completo, N° de D.N.I., N° C.U.I.T. o C.U.I.L., etc.).

5- Al presente se acompaña copia escritos de demanda, con los puntos de pericias requeridos. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital.^{AAN} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.